

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

ACTA N° 247.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 09:50 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia del consejero, Horacio CREA y la asistencia de los señores consejeros: Héctor CARMELINO, Claudio MOSQUEIRA, Martín MONTENOVO, Oscar Atilio MASSARI, Carlos DEL MARMOL, Jorge Amado GUTIERREZ, Rafael LUCHELLI, Julio ARISTARAIN, Mario GLADES y Marcelo GUINLE actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO. Se pone a consideración el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: 1) Informe de Presidencia; 2) Celebración de los concursos públicos para cubrir tres cargos de Fiscal General, uno para la ciudad de Rawson, otro para la ciudad de Puerto Madryn y uno para la ciudad de Esquel; 3) Celebración del concurso público para cubrir un cargo de Defensor/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia; 4) Celebración del concurso público para cubrir dos cargos de Juez/a Penal, para la ciudad de Comodoro Rivadavia; 5) Celebración del concurso público para cubrir un cargo de Juez de Cámara Penal, para la ciudad de Esquel; 6) Incorporación de los dictámenes de las Comisiones de Admisibilidad finalizados; 7) Análisis de los informes de las Comisiones Evaluadoras que estuvieren concluidos; 8) Tratamiento de las conclusiones del Sumario N° 124/15 CM; 9) Sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el señor Rodrigo Daniel Roco, contra la Sra. Jueza Penal de Puerto Madryn, Dra. Patricia Reyes; 10) Designación de las comisiones de Evaluación para los Magistrados/as que cumplen en el transcurso del segundo semestre del año 2016 sus 3 años de función; 11) Reunión de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento; 12) Designaciones de Magistrados/as que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha. Se aprueba por unanimidad. El Presidente somete a consideración del Pleno las causas que justifican la inasistencia de los Consejeros Eduardo Pinsker, quien por motivos personales y familiares, no puede asistir a la presente sesión, ya que tenía programado un viaje impostergable con anterioridad a



la fecha de convocatoria de la presente sesión, el Consejero Martin Iturburu Moneff, quien por motivos profesionales no pudo suspender un debate que tenía programado y por último el Consejero Petris que por inconvenientes en la cámara Civil de Esquel, a raíz de razones laborales y no pudo asistir a la presente Sesión. Se aprueba por unanimidad. El Presidente desarrolla el punto uno del orden del día Informe Presidencia, haciendo saber que en la jornada de hoy a las 09:00 horas, comenzaron los exámenes escritos de los postulantes a Juez de Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, haciéndolo los postulantes Dres. Rodolfo Aníbal Otárola y Francisco Romero, fue sorteado el trabajo práctico N° 2 para el examen escrito y el tema N° 2 para el examen oral; los postulantes a Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel, haciéndolo el postulante Dr. Francisco Marcelo Orlando, fue sorteado el trabajo práctico N° 2 para el examen escrito y el tema N° 3 para el examen oral y la postulante a Defensora Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, haciéndolo la postulante Lilian Cecilia Borquez, fue sorteado el trabajo práctico N° 2 para el examen escrito y el tema N° 2 para el examen oral. Que al momento del sorteo se encontraban presentes los Consejeros Horacio Crea y Julio Aristarain, el secretario permanente Diego Daniel Cruceño, la Pro Secretaria Carolina English y el Pro Secretario Norberto Paez. Hace mención a la reunión del comité ejecutivo del FOFECMA, a la que asistió el Consejero Petris, y se refiere a las próximas jornadas nacionales del Foro que se realizaran a fin de este mes en la Provincia de Tucumán, dando lectura al programa de la misma. Se informa que la próxima sesión se realizará en la ciudad de Puerto Madryn los días 30 y 31 de agosto, 1 y 2 de septiembre. Hace saber que se desarrollara la jornada de Catedra Abierta, este jueves 16 a las 18:30 horas en la Universidad Nacional de la Patagonia, sede Comodoro Rivadavia. Da lectura al Acuerdo Plenario por el que el Dr. Marcelo Guinle, reemplaza en la presente sesión al Dr. Jorge Pflieger y al Acuerdo Plenario que determina las autoridades en virtud a la nueva composición del Superior Tribunal de Justicia. Se da tratamiento al punto ocho del orden del día las conclusiones del Sumario N° 124/15, tiene la palabra el Consejero GLADES, quien da

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut

lectura al informe final y evacua las consultas realizadas por los señores Consejeros, dando lectura a diferentes fojas del Sumario; pide la palabra el Consejero GUTIERREZ quien hace referencia a la ley V N° 3 y a las prohibiciones de asistir a las casas de juego de azar, fundando en la manera que votara; sometida las conclusiones del Consejero Sumariante a consideración del Pleno, Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Magistratura aprueba las conclusiones del Instructor, disponiendo el archivo del presente Sumario. Se dispone un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión el Consejero Lucchelli, da lectura al informe de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Mirian Jara de Celis contra la Dra. Delma Viani Jueza de Familia de Puerto Madryn, que se incorpora como Anexo N° 1, sometido a consideración, el Pleno del Consejo de la Magistratura, aprueba las conclusiones del dictamen de la Comisión de Admisibilidad y por unanimidad se desestima la denuncia. Se da tratamiento al Acuerdo Legislativo del Dr. Martin Ernesto Cosmaro, el Pleno del Consejo de la Magistratura por unanimidad, a excepción del Consejero Montenovoy que se encuentra inhibido, Designa al Dr. Martin Ernesto Cosmaro, como Juez Penal para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se realiza el sorteo de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por el señor Rodrigo Daniel Roco, contra la Sra. Jueza Penal de Puerto Madryn, Dra. Patricia Reyes, quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, MONTENOVYO, DEL MARMOL y MOSQUEIRA. Solicitando el Consejero Lucchelli se le permita excusarse de la presente denuncia por ser amigo de la Magistrada denunciada, lo que se aprueba por unanimidad. Se da tratamiento al punto 10 del orden del día, Designación de las Comisiones de Evaluación para los Magistrados/as que cumplen en el transcurso del segundo semestre del año 2016 sus 3 años de función, quedando conformadas las comisiones de Evaluación de la siguiente manera: Dra. María Marta Nieto, Jueza de Familia de Comodoro Rivadavia, los Consejeros: MASSARI, CARMELINO, GUTIERREZ y PETRIS; Dr. Marcelo Nieto Di Biase, Juez Penal de Puerto Madryn y

Trelew, los Consejeros: MASSARI, GLADES, PINSKER y LUCHELLI; Dr. Cesar Zaratiegui, Juez Penal de Trelew, los Consejeros: MASSARI, ARISTARAIN, MONTENOVO y PINSKER; Dra. Camila Banfi Saavedra, Fiscal General de Comodoro Rivadavia, los Consejeros: MASSARI, MONTENOVO, DEL MARMOL y CREA; Sr. Adrián Ballarin, Juez de Paz Titular N° 1 de Trelew, los Consejeros: MASSARI, PINSKER, LUCHELLI y ARISTARAIN; Sra. Nora Mendy, Juez de Paz Titular de Rawson, los Consejeros: MASSARI, GLADES, ITURBURU y PETRIS; Sr. Alejandro Julio Castillo, Juez de Paz Suplente Primero de Esquel, los Consejeros: MASSARI, PETRIS, MOSQUEIRA y GUTIERREZ; Sr. Eduardo Ceballos, Juez de Paz Titular de Sarmiento, los Consejeros: MASSARI, MOSQUEIRA, DEL MARMOL y LUCHELLI; Sr. Néstor Molares, Juez de Paz Titular de Trevelin, los Consejeros: MASSARI, CREA, MONTENOVO y GUTIERREZ; Sr. Rene LLancaman, Juez de Paz Titular de Gobernador Costa, los Consejeros: MASSARI, CREA, ITURBURU y PETRIS; Sr. Miguel Fadel Pacheco, Juez de Paz Titular de Río Mayo, los Consejeros: MASSARI, MOSQUEIRA, GUTIERREZ y PETRIS; Sra. Daniela Cristina Salas, Jueza de Paz Titular de Rada Tilly, los Consejeros: MASSARI, CARMELINO, PINSKER y MONTENOVO; Sr. Iván Méndez, Juez de Paz Titular de Lago Puelo, los Consejeros: MASSARI, CREA, ITURBURU y PETRIS; Sra. Carina Antonia Mattar, Jueza de Paz Titular de Gaiman, los Consejeros: MASSARI, PINSKER, LUCHELLI y CARMELINO; Sra. Barbara Xiomara Larrosa, Juez de Paz Suplente Primera de Dolavon, los Consejeros: MASSARI, PINSKER, LUCHELLI y ARISTARAIN; Sra. Mariana Soledad Millapi, Jueza de Paz Suplente Primera de Rawson, los Consejeros: MASSARI, GLADES, PETRIS y PINSKER; Sra. Noelia Gamietea Carugati, Jueza de Paz Suplente Segunda de Rawson, los Consejeros: MASSARI, GLADES, PETRIS y DEL MARMOL; Dra. María Candela Recio, Defensora Publica Civil de Comodoro Rivadavia, los Consejeros: MASSARI, CARMELINO, PETRIS y ITURBURU. Pide la palabra el Consejero GLADES quien explica los motivos de la demora en la comisión de Evaluación de la Dra.

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

Juárez Aldazabal a raíz de las notas presentadas al colegio de abogados de la ciudad de Trelew. Se dispone un cuarto intermedio hasta las 15:30 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con los exámenes orales de los postulantes, al cargo de Defensora Penal para Comodoro Rivadavia, Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel y Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el siguiente orden, Dra. Borquez, luego el Dr. Orlando, después el Dr. Romero y por último el Dr. Otárola, conformando la mesa examinadora los Juristas invitados Dres. Juan Carlos Germignani y Ricardo Maidana, y los Consejeros Lucchelli y Del Mármol. Se informa que a las 16:00 horas, comenzaron con el examen escrito los postulantes a los tres cargos de Fiscales Generales, para la ciudad de Puerto Madryn, las Dras. María Alejandra Hernandez y Karina Matilde Valenti y el Dr. Alex Ariel Williams, para la ciudad de Rawson, la Dra. María Florencia Gómez, y para la ciudad de Esquel los Dres. Walter Abel Vaccarini y Carlos Diaz Mayer, fue sorteado el trabajo práctico N° 1 para el examen escrito y el tema N° 3 para el examen oral. Que al momento del sorteo se encontraban presentes el Consejero Horacio Crea, el secretario permanente Diego Daniel Cruceño y la Pro Secretaria Carolina English. Se realiza un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda sesión con las entrevistas personales de los postulantes Borquez y Orlando. Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 09:30 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con los exámenes orales de los postulantes a Fiscales Generales, para la ciudad de Esquel el Dr. Diaz Mayer, habiendo desistido de su presentación en el presente concurso el Dr. Vaccarini; para la ciudad de Rawson la Dra. Gómez; para la ciudad de Puerto Madryn en primer lugar la Dra. Valenti, luego el Dr. Williams y por último la Dra. Hernandez, conformando la mesa examinadora el Jurista Invitado Dr. Ricardo Maidana y los Consejeros Montenovo y Gutiérrez. Se dispone un cuarto intermedio de quince minutos. En el mismo orden en el que expusieron sus exámenes orales los postulantes a Fiscales Generales realizan sus entrevistas personales. Se dispone un cuarto intermedio hasta las 14:45 horas. A la hora indicada se reanuda la sesión con las entrevistas personales de los dos

postulantes al cargo de Juez Penal de Comodoro Rivadavia. Se realizan las reuniones de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento. Continúa la sesión con la lectura del Jurista Invitado Dr. Ricardo Maidana del dictamen de la mesa examinadora para los postulantes a los cargos de Fiscales Generales el que se incorpora como Anexo N° 2; y luego da lectura a él dictamen del cargo de Defensora Penal de Comodoro Rivadavia, el que se incorpora como Anexo N° 3; respondiendo las consultas realizadas por los señores Consejeros. El Jurista invitado Dr. Germignani da lectura al dictamen de la mesa examinadora de los cargos a Juez Penal de Comodoro Rivadavia y Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel, el que se incorpora como Anexo N° 4. Se realiza un cuarto intermedio de quince minutos. Continúa la sesión con el debate del cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel, pide la palabra el Consejero DEL MARMOL que mociona se seleccione al Dr. Diaz Mayer, como Fiscal General de Esquel, destacando su impronta; GUINLE comparte y adhiere a la moción de Del Mármol; GUTIERREZ adhiere a la moción de seleccionar al Dr. Diaz Mayer, destacando su trayectoria en el fuero penal; MONTENOVO dice que advirtió, en el postulante, cierta falta de posición firme en relación a algunas cuestiones, acompaña la moción de Del Mármol; se somete al Pleno, la moción de seleccionar al Dr. Diaz Mayer como Fiscal General de la ciudad de Esquel y por unanimidad el Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, selecciona al Dr. Diaz Mayer como Fiscal General para la ciudad de Esquel. Se comienza con el debate para el cargo de Fiscal General de la ciudad de Puerto Madryn, tiene la palabra el Consejero, LUCHELLI que se refiere a los postulantes Williams y Hernandez, le agradece a la Dra. Valenti su interés por la ciudad de Puerto Madryn, dice que conoce a ambos postulantes y recuerda sus exámenes como Funcionarios de Fiscalía, acompaña el dictamen de la mesa examinadora y mociona se seleccione a la Dra. Hernandez como Fiscal General, para la ciudad de Puerto Madryn; GLADES lamenta que haya un solo cargo, hace referencia al dictamen del Jurista, mociona se seleccione al Dr. Alex Williams, expresa que ambos postulantes están en

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut

condiciones de ser seleccionados, pero dice que lo vio más seguro al Dr. Williams, recuerda respuestas que le dio en la entrevista personal, destacando su impronta, felicita a la Dra. Hernandez, pero considera que el Dr. Williams tiene mejores conocimientos; GUTIERREZ adhiere al dictamen de la mesa, considera que en este examen la Dra. Valenti no alcanzo los objetivos, hace referencia a la solidez de la Dra. Hernandez recordando cómo le respondió en algunos temas como por ejemplo allanamiento ilegal, se refiere a los antecedentes de los postulantes, destacando que ambos ejercen la docencia; ARISTARAIN agradece a la Dra. Valenti su interés, lamenta que no haya dos cargos de Fiscales para Puerto Madryn, dice que ambos postulantes están en condiciones de ser seleccionados, que no es fácil ser Fiscal y hay que tener mucha fortaleza para desempeñar el cargo, dice que le impresiono la figura del Dr. Williams destacando su experiencia, acompaña la moción del Consejero Glades; MONTENOVO dice que es muy compleja la decisión, felicita a Puerto Madryn por estos Funcionarios, recuerda la paridad del examen, dice que ambos demostraron recorrido en el Ministerio Publico y que debe buscar diferencias donde no las hay, refiriendo a la templanza se inclina por seleccionar al Dr. Williams, a quien vio algo más seguro, adhiere a la moción de Glades; GUINLE agradece a la Dra. Valenti su interés de querer estar en la Provincia, dice que no encuentra mayores elementos para apartarse de la propuesta de los Juristas, que hay que reconocer que ambos están en condiciones de desempeñar el cargo, apoya la moción del Consejero Lucchelli; se somete las mociones a consideración del Pleno; por la moción de seleccionar al Dr. Williams, votan por la afirmativa los Consejeros: GLADES, MONTENOVO, CREA, ARISTARAIN, DEL MARMOL, MOSQUEIRA, y MASSARI. Por la moción de seleccionar a la Dra. Hernandez, votan por la afirmativa los Consejeros: LUCHELLI, GUTIERREZ, CARMELINO y GUINLE. Por mayoría el Pleno del Consejo de la Magistratura selecciona como Fiscal General de Puerto Madryn al Dr. Alex Williams. Comienza el debate del cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson; DEL MARMOL mociona se declare

desierto el cargo, adhiere al dictamen; se somete la moción a consideración del Pleno, y por unanimidad se declara desierto el cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson. Se da inicio al debate del cargo de Defensora Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia; MONTENOVO recuerda el examen de la Dra. Borquez en la sesión realizada en la ciudad de Esquel, dice que hoy logro superar la etapa, mociona se la seleccione como Defensora Penal de Comodoro Rivadavia; GUINLE adhiere a la moción del Consejero Montenovo y destaca que tuvo un buen desempeño la postulante; MASSARI adhiere a la moción, recuerda el examen y su voto en la sesión de Esquel, destaca las preparaciones que realiza la postulante de sus Defensas técnicas diariamente en su trabajo, dice que se la seleccione para el cargo; sometida la moción a consideración del Pleno, por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Magistratura selecciona a la Dra. Lilian Borquez, para el cargo de Defensor Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se realiza el debate para los dos cargos de Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia; tiene la palabra DEL MARMOL expresa que teniendo en cuenta lo manifestado por los Juristas, mociona se seleccione al Dr. Romero para el cargo de Juez Penal de Comodoro Rivadavia, considera que tendrá un impronta positiva para el cargo, destaca la proactividad y no se basa en la prudencia y la medida, cree que la actitud del postulante al desempeñar el cargo será otra, cita palabras de Germignani en relación a la prudencia, Mociona que el otro cargo se declare desierto; GUINLE destaca el informe de los Juristas, agradece al Dr. Otárola por su persistencia en querer integrar la Justicia de la Provincia del Chubut, adhiere a la moción de que quede un ^{CARGO} ~~es~~ desierto y se refiere al Dr. Romero considerando que seguramente debe haber tomado nota de lo expresado por el Jurista, dice que no tiene dudas que el Dr. Romero es merecedor de acceder al cargo que se postula, lo conoce desde hace años y que contribuirá a un buen servicio de justicia; LUCHELLI adhiere a la moción del Consejero Del Marmol, dice que el examen fue bueno, y que el Dr. Romero sabrá tomar nota de lo expresado por el Dr. Germignani, se refiere al servicio de Justicia; CARMELINO

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut

adhiera a la moción de seleccionar al Dr. Romero, y recuerda su trayectoria como abogado asesor del Consejo Deliberante de Comodoro Rivadavia y su paso por el área legal de la Municipalidad de esta ciudad; MONTENOVO dice que desde el punto de vista técnico no hay nada que decir que es un profesional que no le va a errar a lo que hay que decir pero si tuvo dudas en relación al perfil, agrega que está muy acostumbrado a verlo trabajar como Defensor, recuerda la entrevista personal y dice que pese a sus dudas no encuentra razón para no acompañar la postura de seleccionarlo, piensa que deberá tomar nota del cambio drástico y dice que veremos en estos tres años como resulta esta selección, no advierte desde el concurso motivos para no acompañar la moción; MASSARI no adhiere al dictamen ni a la moción, reconoce la trayectoria profesional del Dr. Romero, le habla al Dr. Otárola, le expresa que no ha progresado en los diferentes exámenes, le agradece su participación y le propone que se tome un tiempo antes de rendir nuevamente, le genera dudas el perfil aguerrido del Dr. Romero a quien lo ve más como Defensor y no se debe privar a la ciudadanía de ello, se refiere al cargo de Juez Penal, que el mismo es un árbitro y debe tener un perfil más bajo, no la actitud de ir a la guerra, no observa que el postulante pueda apartarse de ese perfil; GLADES adhiere a la moción del Consejero Massari, no pone en duda sus conocimientos pero considera que prefiere equivocarse en esta instancia y no dentro de tres años, recuerda la respuesta de la mesa examinadora ante la consulta de la prudencia, dice que un juez no puede ser pedante ni soberbio, mociona se declaren ambos cargos desiertos; GUTIERREZ adhiere a declarar desierto uno de los cargos a juez Penal, se refiere al otro cargo, adhiere al dictamen de la mesa y a la moción de seleccionar al Dr. Romero como Juez Penal y destaca el conocimiento que tiene en materia penal, dice que no se puede encasillar a un profesional del Derecho en un rol determinado, que no se debe decir que se dedicó a la defensa y no puede por ello ser Juez, considera que las advertencias realizadas por la mesa son desafíos que debe asumir el Dr. Romero, recuerda las claras palabras de Del Mármol, y piensa que es un desafío, opinando que no se fracasara en seleccionarlo, se

someten ambas mociones a consideración del Pleno; por la moción de seleccionar al Dr. Romero como Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, votan por la afirmativa los Consejeros: DEL MARMOL, GUTIERREZ, MONTENOVO, CARMELINO, GUINLE, CREA, ARISTARAIN, MOSQUEIRA y LUCHELLI. Por la moción de declarar desierto el cargo de Juez Penal votan por la afirmativa los Consejeros: GLADES y MASSARI. Por mayoría el Pleno del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, selecciona al Dr. Romero, como Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia. Se somete a consideración del Pleno la moción de declarar desierto el otro cargo a Juez Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, y por unanimidad se declara desierto el cargo de Juez Penal de Comodoro Rivadavia. Se inicia el debate del cargo a Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel, pide la palabra el Consejero LUCHELLI que comenta que ha revisado sentencias del Dr. Orlando, destacando que es un buen Juez Penal, dice que le consta por otros Magistrados de Puerto Madryn que es un excelente compañero de trabajo y un caballero, pero lamentablemente en esta jornada no cubrió las expectativas que se tenían; MONTENOVO adhiere a las palabras del Consejero Lucchelli y destaca las buenas referencias del Dr. Orlando, pero se le haría un flaco favor si se lo selecciona con la falta de legitimidad de origen en virtud al dictamen de la mesa, refiere al dictamen, comparte la moción del Dr. Lucchelli; se somete al Pleno la moción de declarar desierto el cargo de Juez de Cámara Penal de Esquel y por unanimidad el Pleno del Consejo de la Magistratura declara desierto el cargo de Juez de Cámara Penal para la ciudad de Esquel. El Presidente recuerda la jornada de Catedra Abierta, dirigiéndose los Consejeros y los Juristas Invitados a la sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se dispone un cuarto intermedio hasta mañana a las 09:30 horas. A hora establecida se reanuda la sesión, el Preisdente propone incorporar al orden del día como punto N° 13, el sorteo de la denuncia presentada por la AFIP en contra del Juez de Ejecución N° 1 de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Toquier. Se aprueba por unanimidad. Se realiza el sorteo de la denuncia

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut

presentada por la AFIP en contra del Juez de Ejecución N° 1 de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo Toquier, quedando conformada por los Consejeros: CREA, MASSARI, PINSKER, LUCHELLI y GLADES. El Presidente da lectura al informe presentado por el Consejero Pinsker, en relación al juicio de la Dra. Suarez; LUCHELLI considera que no se le puede reprochar nada al Consejero Pinsker, se refiere al costo de elevar el tema a la Corte Suprema de Justicia y lo incierto de su resultado, dice que hay que esperar que se resuelvan aquellos expedientes; GLADES dice que no comparte lo expresado por Lucchelli, recordando un informe del Consejero Pinsker, lamenta que nos perdimos una oportunidad muy importante; GUTIERREZ hace referencia a que el Consejero Pinsker siempre se esmeró y nada tiene que achacarle, propone que cuando designemos abogados tendrían que ser de afuera del Consejo porque es una situación incómoda analizar el accionar del colega; LUCHELLI se dirige a Glades y le expresa que está bien que hagamos futurología, hace referencia a la gravedad de las otros expedientes que están en curso, se refiere al imponderable del Consejero Pinsker; GLADES dice que conoce a Pinsker desde hace muchos años, repite que a su entender no deberíamos hacer futurología, se refiere al caso del Dr. Rey, adhiere a lo expresado por Gutiérrez en contratar a profesionales que no pertenezcan a este Organismo; a pedido del Pleno el Secretario explica muy brevemente la historia de lo ocurrido; DEL MARMOL mociona archivar la nota y nada más; GLADES consulta las implicancias que podría o no traer al Consejo; DEL MARMOL se refiere a los pasos procesales y evacua las dudas del Consejero Glades y recuerda que la Provincia tampoco expuso agravios en el expediente; GUINLE habla de las implicancias del caso judiciales del expediente; LUCHELLI considera que se tiene que archivar la nota y solicita la confección de un informe detallado del caso y todo lo ocurrido; GUTIERREZ adhiere a lo manifestado por el Consejero Del Mármol, refiere a los problemas de salud del Consejero Pinsker, dice que no hay dudas de la actuación del Consejero Pinsker, propone que tomemos razón y que se archive; GUINLE adhiere al pedido de informe del Consejero Lucchelli; GLADES aclara que no pone



en tela de juicio al Consejero Pinsker quien es un gran profesional, coincide con lo manifestado por el Dr. Guinle en relación al pedido de informe, para mi hasta acá llego; GUTIERREZ expresa que es una sola moción; ~~CRREA~~^{CREA} se refiere que el Pleno esta notificado, se le solicitara un informe al Consejero Pinsker; DEL MARMOL solicita un informe por Secretaria de toda la historia del tema Suarez; GUTIERREZ solicita informes por Secretaria y al Consejero Pinsker; se aprueba lo expresado en relación a este tema. El Presidente da lectura a la nota presentada por el Colegio de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn, en relación al concurso de Jueza de Paz de Puerto Madryn, pide la palabra el Consejero LUCHELLI dice que la nota es grave porque no conocen el sistema de este Organismo y tienen una idea equivocada, propone invitarlos a la próxima sesión de Puerto Madryn; GLADES comparte las palabras del Consejero Lucchelli, refiere a entrevistas radiales y televisivas donde el Presidente del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, pienso que tiene un desconocimiento en relación al funcionamiento de este Organismo, da lectura a un artículo de la Ley V N° 70, recuerda que el dictamen no es vinculante y que en muchas veces en los casi 21 años este Consejo se ha apartado del dictamen, refiere al prestigio de este Organismo y que somos el único Consejo de la Magistratura a nivel Nacional que delibera públicamente al momento de tomar sus decisiones, piensa en que no hay que invitarlos, dice que nunca vio a los colegios de abogados hablar de los casos del tema Suarez y del Dr. Rey, recuerda las respuestas dadas por la Jurista Invitada Dra. Carina Estefanía, luego de leer su dictamen el orden de mérito reitera que el dictamen no es vinculante, recordando que los cinco postulantes estaban en condiciones de ser seleccionados, recuerda como votaron los Consejeros, por lo que esta equivocado el Dr. Castillo Meisen, se refiere al voto del Consejero Del Mármol, y que fue desprestigiado por el Presidente del Colegio de Abogados cuando dice que no lo representa, recordando que el Dr. Del Mármol es suplente en las autoridades del Colegio de Abogados, si quieren que se acerquen ellos al Consejo, también recuerda que a la postulante seleccionada le faltan cuatro materias para ser abogada;

Consejo de la Magistratura Provincia del Chubut

MASSARI mociona que desde Presidencia se responda la nota, y que este Organismo cumple con el requisito de idoneidad, que se queden tranquilos los ciudadanos de Puerto Madryn, invita al Colegio a leer la ley V N° 70, y observar la reforma constitucional, que uno toma una decisión y para nada estamos obligados a seleccionar en virtud al orden propuesto por el Jurista, se pregunta si se van a quejar ahora porque se seleccionó en el día de ayer al postulante en segundo término del Concurso a Fiscal General de Puerto Madryn; MOSQUEIRA se refiere a la decencia de este cuerpo colegiado, dice somos decentes y no debemos explicar nada por las decisiones, recuerda el ejemplo que es este cuerpo, y dice que la sesiones son públicas, no deberíamos contestar nada; MONTENOVO le parece grave que en la nota se refiere al deterioro de la Justicia, es bastante dura la nota, que deberíamos contestar, las sesiones son públicas y pueden venir cuando quieran, dice no sé si la Justicia de Chubut esta tan deteriorada, refiere a las etapas de los exámenes y que el informe no es vinculante, más allá del valor que si tiene, recuerda su voto y que se habló del perfil en esa sesión, que es bueno conocer el orden de mérito porque todos no manejamos todas las ramas del Derecho, refiere al dictamen de la Jurista, respondería que la Justicia no esta tan deteriorada; GUTIERREZ piensa que debemos trabajar la respuesta de la nota entre varios Consejeros, dice que no es función del Consejo hablar del deterioro de la Justicia, trasciende a este cuerpo, que la nota es muy genérica y que no le hacen ninguna expresión concreta, se pregunta por la transferencia se refiere al procedimiento de selección de Magistrados/as y al periodo de impugnación, lee el artículo 16 y 19 del Reglamento de Concursos, dice que los abogados de Puerto Madryn no presentaron oposición en el periodo que correspondía, más transparencia no se le puede dar a nuestro concursos, dice que el Pleno evalúa los antecedentes del postulante y la entrevista personal como parte del proceso de selección, que puede ser una persona brillante técnicamente para el cargo pero que no tiene el perfil para ocupar el mismo, no surge de la nota cuales son los puntos que observa el colegio sobre la idoneidad; GUINLE considera que hay que contestar y explicar, hay que refrescarle y explicarle

las normas que leyó Gutiérrez al Colegio de Abogados, tenemos que explicarle también a la comunidad de la mejor forma posible; GLADES coincide con las expresiones de Guinle y Gutiérrez, recuerda que el acta y los audios estarán en la página web del Organismo, las selecciones están garantizadas en transparencia; ARISTARAIN da lectura a un párrafo del libro del Dr. Gerosa Lewis, citando doctrina relacionada con el perfil del Juez; GLADES propone que en la próxima reunión estemos todos de acuerdo con el tenor de la misma; CREA dice que se hará la nota por secretaria; GUTIERREZ propone que la nota la realicen Consejeros uno por cada estamento; LUCHELLI piensa que nadie se sienta agredido por el tenor de la nota y que por Presidencia se puede realizar sin inconvenientes, recordando que la próxima sesión es en Puerto Madryn y por ese motivo deberíamos responder antes, tenemos que hacer docencia y explicar el tema, este proceso es público transparente no nos sentimos atacados es incuestionable lo que se decidió; MONTENOVO dice que las disposiciones del Pleno se ejecutan por Presidencia, propone contestar en términos docentes y de manera clara; MASSARI recuerda que el Pleno tiene un Presidente y se debe responder la nota y que tome estado periodístico que se debería hacer una conferencia de prensa haciendo docencia, que para eso tenemos Presidente y todos estamos en la misma carreta cuando se trata de esta institución, tenemos que dar respuesta, no está de acuerdo en dilatar la respuesta de la nota, hagámoslo periódicamente; GUINLE dice que debemos contestar ya este tema, y explicar cómo esto funciona, muchas veces el problema es comunicacional, hay un profundo desconocimiento en la nota, en términos de información y docencia, debemos responder rápido, refiere a la legitimidad de la selección; CREA dice que no podemos salir por los medios porque si y menciona que la nota ingreso al Consejo oficialmente en el mes de junio; GUTIERREZ reflexiona que a favor de no demorar más la nota retira la moción de armar una comunicación; GLADES coincide con Montenovó en responder rápido; MOSQUEIRA coincide en responder la nota y confía en el Presidente. El presidente da lectura a la nota presentada por la señora

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

Laura Andrea Enríquez, y se refiere a la situación agradeciendo a Laura; CARMELINO pide un aplauso para la Laura. Siendo las 12:45 horas se da por finalizada la sesión. *L/E TACUENÓ "CALGO" y "CREA" V.ALE.*



Horacio CREA



Julio ARISTARAIN



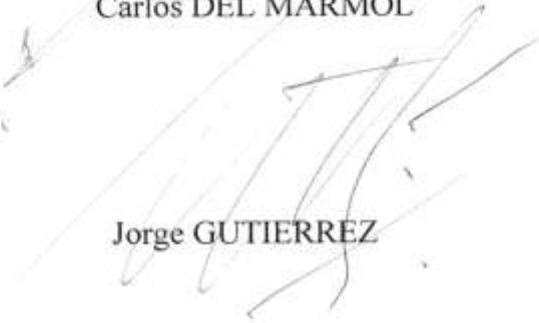
Héctor CARMELINO




Carlos DEL MARMOL




Mario GLADES



Jorge GUTIERREZ



Oscar Atilio MASSARI




Martin MONTENOVO




Claudio MOSQUEIRA



Rafael LUCHELLI



Marcelo GUINLE



Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

(Acta N° 247 CM)

INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

DENUNCIANTE: Sra. Miriam Nélica JARA de CELIS

DENUNCIADA: Jueza de Flia. de Pto. Madryn, Dra. Delma VIANI

CAUSAL: MAL DESEMPEÑO EN SUS FUNCIONES.

AL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Los Consejeros, Horacio Crea, Oscar Massari, Rafael Lucchelli, Carlos Del Marmol y Julio Aristarain, en ejercicio de las facultades que nos competen como integrantes de la Comisión de Admisibilidad de la presentación que enunciamos en el encabezamiento, la cual hemos analizado conforme con las exigencias de esta etapa preliminar, ante el Pleno decimos:

I.- DENUNCIA:

1.- La Sra. Miriam Nélica Jara de Celis denuncia que la Jueza de Familia, Dra. Delma Viani, le dio la tenencia de su nieto R. X. , a su padre, en el marco de una proceso judicial.

Si bien la denunciante no es parte en el expediente, señala los diversos padecimientos que habría sufrido su hija, madre del niño R.X., en el marco de la relación que mantuvo con su esposo.

En esa senda, explica que su hija, a partir que comenzó a convivir con su pareja, dejó de tener contacto con la denunciante y el resto de su familia. Esta situación duró aproximadamente tres años y medio, hasta que logró escapar del hogar que había formado con el padre del niño, junto con sus dos hijos.

Puntualiza la Sra. Jara de Celis, que a raíz de una intervención quirúrgica, que habría padecido su hija en otra provincia, les resultó dificultoso seguir el trámite del expediente. Sin embargo, entiende que la sentencia a través de la cual la Jueza de familia dispone el cambio de tenencia del niño R.X., carece de prueba ya que la madre no fue oída y esa circunstancia - a su entender- constituye mal desempeño de la Sra. Juez de Familia.-

Conforme surge del presente legajo, la Sra. Miriam Jara de Celis, ratificó la denuncia cuya admisibilidad se está analizando.

2.-Teniendo a la vista copia certificada del expediente 606/2015, donde se discuten medidas de protección de derechos de R.X., surge que la Magistrada le habría impreso al mismo un trámite normal, habiendo resuelto en forma motivada y fundada, mediante resolución N° 611/15 del día 13 de noviembre de 2015, otorgarle cautelarmente el cuidado personal del niño R.X. a su padre.

Dicha resolución fue recurrida por la madre del niño, habiéndose declarado desierto el recurso de apelación interpuesto, contra el Auto Interlocutorio registrado bajo el N° 611/15, el día 2 de Febrero de 2016 por la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción de Puerto Madryn.

Poco tiempo después, el día 31 de marzo de 2016, la abuela del niño realiza la presente denuncia.

Si bien la resolución que dispuso cautelarmente la tenencia del niño R.X., contrarió los intereses de la denunciante y de su hija, en modo alguno se la puede tachar de irregular o que pueda dar cabida a algún tipo de intervención por parte del Consejo de la Magistratura.


Este Cuerpo nunca puede convertirse en revisor, de las decisiones que adoptan los órganos en el marco de su competencia, más allá del contenido, o no, de Justicia que encierren las mismas.


Así las cosas, entendemos que no existe el menor indicio que la Magistrada haya incurrido en la causal de mal desempeño denunciada.-

II. CONCLUSION

Por lo expuesto proponemos al Pleno:


- 1) Desestimar la denuncia contra la Jueza de Familia de la ciudad de Pto. Madryn, Dra. Delma VIANI.-


Horacio CREA
Consejero


Rafael Lucchelli
Consejero


Julio Aristarain
Consejero


Carlos Del Marmol
Consejero


Oscar Massari
Consejero

ANEXO Nº 2

Comodoro Rivadavia, 16 de junio de 2016.

Sr. Presidente y

Sres. Consejeros del Consejo de la Magistratura

de la Provincia del Chubut

S.D.

El abajo firmante, jurista invitado para la evaluación de los postulantes al cargo de Fiscal General para la Circunscripción Judicial de Esquel, Puerto Madryn y Rawson, tiene el honor de dirigirse a Uds. para informar el resultado de las evaluaciones escrita y oral de los postulantes.

Se deja constancia que se evalúa el tratamiento del caso y las exposiciones, con independencia del paradigma dogmático a que haya acudido el postulante en cada respuesta.

Dra. María Alejandra Hernández :

En el examen escrito demuestra adecuada comprensión del caso, aunque no identifique como objeto procesal el accidente en el que perdiera la vida la víctima, como consecuencia de ello tampoco dispone medidas en relación al mismo. De igual forma, no se refirió al delito de homicidio culposo que podría haber mencionado ni al imputado correspondiente.

Por último respecto del delito que encuentra cometido, indica exceso en la legítima defensa con relación al homicidio verificado, mas allá del acierto o no, es suficiente el razonamiento que hiciera.

Con esa limitación, cita adecuadamente las normas aplicables.

En la exposición oral expone con solvencia dogmática suficiente, aunque en el caso, pese a las preguntas, insiste con la solución a la que arribara, logrando advertirse al respecto un adecuado razonamiento al final de la exposición.

Demostró solvencia en las cuestiones respecto de la ley de ética, acceso a la justicia, las figuras penales que se le preguntaran y el criterio que asumiría respecto de las instrucciones del Procurador.

Por todo lo expuesto, posee aptitud técnica para el cargo aspirado.

Dra. Karina Matilde Valenti:

En el trabajo escrito, pese a la consigna,

no identifica los hechos objeto de la investigación.

Si bien señala las medidas de prueba que ordenaría y el

objeto que persigue con cada una, no hace mención a su presencia en el lugar del hecho ni, al no haber identificado el objeto procesal, no es clara la pertinencia.

No identifica en el caso la cuestión de culpabilidad o, eventualmente, el aspecto objetivo de la justificante.

En la exposición oral, fue insuficiente el conocimiento del tipo de falsificación y de antijuridicidad que se le interrogara (al no saber diferenciar la legítima defensa del estado de necesidad).

Por todo lo expuesto, el informe respecto de su aptitud para ocupar el cargo para el que se postula no es favorable.

Dr. Alex Williams:

La evaluación escrita demuestra una adecuada

comprensión del tema e identifica el objeto procesal, aunque no señala las medidas de prueba que dispondría con relación al accidente y omitió algunas medidas relevantes en el primero.

Mas allá del análisis que hiciera respecto del delito, no identificó como hipótesis algún error de prohibición.

El análisis dogmático de la calificación escogida es

correcto, el razonamiento que despliega para sustentar la estrategia que explica es adecuado.

Con relación a la evaluación oral, con respecto al caso, aún cuando insistiera con la hipótesis del caso que planteara, fue suficiente la exposición efectada..

Fue adecuado el desarrollo que hiciera respecto de los límites constitucionales para la averiguación de la verdad.

Por lo expuesto, el dictamen del postulante es favorable.

Dr. Carlos María Díaz Mayer

En el trabajo práctico demuestra comprensión de las consignas del caso propuesto e identifica adecuadamente las cuestiones.

Desarrolla con detalle y en forma amplia las diligencias probatorias posibles sin descuidar hipótesis posibles de investigación.

Encuadra la propuesta de solución que identifica como adecuada y, aún cuando se pueda objetar la solución que propone en los delitos que entiendo cometidos, en la evaluación oral, ante preguntas que se le formulara, pone de manifiesto el razonamiento que hiciera que es acertado.

En el tramo oral de la evaluación, demuestra su conocimiento ante las preguntas que se le hiciera con respecto a las reglas de exclusión probatoria y, en forma suficiente, las eventuales excepciones

Por todo lo expuesto, posee aptitud suficiente para el cargo al que aspira.

Dra. María Florencia Gómez:

Si bien puede observarse en la evaluación escrita una correcta identificación del objeto procesal, entre las medidas, omitió referirse a su presencia en el lugar del hecho y mencionar eventuales testigos del accidente.

Con respecto a las cuestiones jurídicas del caso, omite mencionar una posible tentativa de homicidio, la atribución normativa del resultado ni el eventual error de prohibición que pudiera existir.

Con relación a la exposición oral, pese a las preguntas que se le formulara continúa sin identificar la cuestión de culpabilidad que podría existir y, la solución jurídica propuesta el fundamento desarrollado fue insuficiente.

No supo desarrollar suficientemente el tipo de falsificación de documentos y fueron excesivamente escuetas el concepto que desarrollara sobre la prohibición de autoincriminación

Por todo lo expuesto el dictamen no es favorable

De acuerdo a lo informado, el orden que corresponde es el siguiente:

Circunscripción Judicial Puerto Madryn:

- 1) Dra. María Alejandra Hernández
- 2) Alex Williams

Por todo lo expuesto, posee aptitud suficiente para el cargo al que aspira.

Dra. María Florencia Gómez:

Si bien puede observarse en la evaluación escrita una correcta identificación del objeto procesal, entre las medidas, omitió referirse a su presencia en el lugar del hecho y mencionar eventuales testigos del accidente.

Con respecto a las cuestiones jurídicas del caso, omite mencionar una posible tentativa de homicidio, la atribución normativa del resultado ni el eventual error de prohibición que pudiera existir.

Con relación a la exposición oral, pese a las preguntas que se le formulara continúa sin identificar la cuestión de culpabilidad que podría existir y, la solución jurídica propuesta el fundamento desarrollado fue insuficiente.

No supo desarrollar suficientemente el tipo de falsificación de documentos y fueron excesivamente escuetas el concepto que desarrollara sobre la prohibición de autoincriminación

Por todo lo expuesto el dictamen no es favorable

De acuerdo a lo informado, el orden que corresponde es el siguiente:

Circunscripción Judicial Puerto Madryn:

- 1) Dra. María Alejandra Hernández
- 2) Alex Williams

Circunscripción Judicial Esquel:

1) Dr. Carlos María Díaz Mayer.

Es cuanto puedo informar quedando desde ya a disposición del Consejo para la evacuación de las dudas que lo afirmado precedentemente pueda generar.

Saludo a los Sres. Consejeros con distinguida consideración.



Dr. Jorge Amado Gutiérrez
Consejero
Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Montenegro
Consejero

Los restantes integrantes de la mesa evaluadora, adhieren al dictamen del jurista invitado.

Anexo nº 3

Puerto Madryn, 16 de junio de 2016.

Sr. Presidente y
Sres. Consejeros del Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut
S.D.

Los abajo firmantes, jurista invitados para la evaluación de la postulante al cargo de Defensor Penal de Comodoro Rivadavia tiene el honor de dirigirse a Uds. para informar el resultado de las evaluaciones escrita y oral de los postulantes.

Se deja constancia que se evalúa el tratamiento del caso y las exposiciones con independencia del paradigma dogmático a que haya acudido el postulante en cada respuesta.

Dra. Lilián Cecilia Bórquez:

En el trabajo escrito se advierte una adecuada comprensión del tema, identifica acertadamente las cuestiones que se presentan, logrando advertir los diferentes intereses que pudiera existir.

Con respecto a la situación del conductor del camión, aún cuando distingue distintas hipótesis, la estrategia que sigue es correcta. Lo propio ocurre con la situación del acompañante de la bicicleta y la enfermera. La prueba propuesta es adecuada, aún cuando en el caso del conductor del camión, podría haber intentado otras que pudieran haber mejorado su situación. También es conveniente el consejo que hubiera dado a sus asistidos. Con relación a las cuestiones penales que el caso tiene, no logra identificar la atribución normativa que corresponde hacer al resultado producido. Por último en la solución final que propone para cada uno, salvo en el caso del conductor del camión, respecto del cual podría haber propuesto otra más favorable, es adecuada.

Con relación a la exposición oral, continuó sin identificar las cuestiones de imputación objetiva que presentaba el caso y en presentó algunas dudas en la definición del tipo culposo y las preguntas que se le hiciera respecto de la figura de estupro.

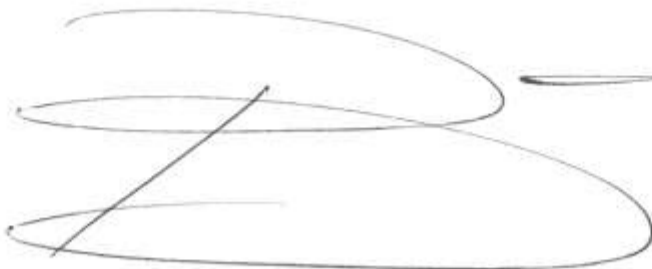

Fue suficiente los conocimientos expusiera respecto del principio de legalidad penal, la constitucionalidad de las penas perpetuas y la reincidencia

Puede concluirse que la concursante demonstró aptitudes para el cargo al que aspira.

Es cuanto puedo informar quedando desde ya a disposición del Consejo para la evacuación de las dudas que lo afirmado precedentemente pueda generar.

Saludo a los Sres. Consejeros con distinguida consideración.

Los restantes integrantes de la mesa evaluadora, adhieren al dictamen del jurista invitado.



Dr. Carlos del Marmol
Consejero



Dr. Rafael Luchelli
Consejero